

En este sentido, la mencionada Dirección General, ha coordinado las distintas actuaciones con los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, en los que se ha aplicado el Programa establecido, y con el sector olivarero-almazarero, así como con la Dirección General de Agricultura, en lo relativo al Subprograma I.1, y con el INIA en lo referente al Subprograma VII.1.

Las Comunidades Autónomas que han participado en el Programa son: Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja y Comunidad Valenciana.

## **B) ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS**

### **1. ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES**

#### **1.1. NORMATIVA**

El último cambio habido en la normativa reguladora de las relaciones interprofesionales agroalimentarias se ha producido en el año 2002 con la modificación de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Esta modificación está especificada en su artículo 117 y afecta al artículo 8 de la Ley 38/1994, referente a los supuestos de extensión de norma que pueden proponer las organizaciones interprofesionales agroalimentarias para su aceptación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La modificación indicada afecta al primer supuesto de extensión de norma, la calidad de los productos, que ha visto como ahora se contemplan también los aspectos sanitarios relacionados con la calidad de los productos y de sus materias primas, manteniéndose los demás supuestos relativos a la normalización, el acondicionamiento y el envasado. La modificación se ha completado, añadiendo un nuevo supuesto e) que se refiere a la posibilidad de extender norma para acciones de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de los diferentes sectores.

La normativa reguladora se ha venido aplicando durante el año 2002 en todos los apartados que contempla y que básicamente se ha concretado en actuaciones referentes al Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias; al reconocimiento de nuevas organizaciones interprofesionales; al trámite y aprobación de extensiones de norma; a la actuación del Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y a la tramitación y concesión de ayudas a estas organizaciones.

### **1.2. CONSEJO GENERAL DE ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS**

El Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha continuado actuando en desempeño de sus funciones durante el periodo de referencia.

En la reunión del Pleno del citado Consejo celebrada el 25 de julio de 2002, se informó favorablemente el reconocimiento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Organización Interprofesional de la Acuicultura Continental Española, AQUAPISCIS.

También fue informada la solicitud de la Interprofesional Citrícola Española, INTERCITRUS, para extender su acuerdo de realización de acciones promocionales con aportación económica de todo el sector, en las campañas 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005.

Organizaciones Interprofesionales reconocidas.

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de acuerdo a las prescripciones de la Ley 38/1994, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, a fecha 31 de diciembre de 2002, se habían reconocido las siguientes organizaciones interprofesionales agroalimentarias:

- Asociación Interprofesional de Forrajes Españoles, AIFE.
- O.M. de 5 de diciembre de 1997 (BOE n.º 303 de 19 de diciembre).
- Asociación Interprofesional del Huevo y sus Productos, INPROVO.

- O.M. de 30 de junio de 1998 (BOE n.º 165 de 11 de julio).
- Asociación Interprofesional de Pera y Manzana, AIPEMA.
- O.M. de 30 de junio de 1998 (BOE n.º 165 de 11 de julio).
- Organización Interprofesional Agroalimentaria del Higo Seco y Derivados, OIAH.
- O.M. de 30 de junio de 1998 (BOE n.º 165 de 11 de julio).
- Organización Interprofesional de la Carne del Vacuno Autóctono de Calidad, INVAC.
- O.M. de 30 de junio de 1998 (BOE n.º 165 de 11 de julio).
- Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo, AILIMPO.
- O.M. de 27 de noviembre de 1998 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre).
- Interprofesional Citrícola Española, INTERCITRUS.
- O.M. de 27 de noviembre de 1998 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre)
- Organización Interprofesional de la Avicultura de Carne de Pollo del Reino de España, PROPOLLO.
- O.M. de 1 de febrero de 1999 (BOE 29 de 3 de febrero).
- Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, ASICI.
- O.M. de 22 de julio de 1999 (BOE 182 de 31 de julio).
- Organización Interprofesional del Lino de España, OILE.
- O.M. de 22 de julio de 1999 (BOE 182 de 31 de julio).
- Organización Interprofesional Agroalimentaria de Cereales Panificables y Derivados, INCERHPAN.
- O.M. de 22 de julio de 1999 (BOE 182 de 31 de julio).
- Organización Interprofesional Láctea, INLAC.
- O.M. de 28 de septiembre de 2000 (BOE 258 de 27 de octubre).
- Organización Interprofesional Agroalimentaria del Vino de Mesa, incluido el Vino de Mesa con Indicación Geográfica de la Tierra y el Vino de Mesa con Indicación Geográfica, IVIM.
- O.M. de 28 de septiembre de 2000 (BOE 258 de 27 de octubre).
- Organización Interprofesional para impulsar el sector cunícula, INTERCUN.
- O.M. de 28 de septiembre de 2000 (BOE 258 de 27 de octubre).
- Organización Interprofesional Agroalimentaria de los Mostos y Zumos de Uva, INTERMOSTO.
- O.M. de 28 de septiembre de 2000 (BOE 258 de 27 de octubre).
- Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC.
- O.M. de 26 de julio de 2001 (BOE 188 de 7 de agosto).
- Organización Interprofesional del Atún, INTERATÚN.
- O.M. de 26 de julio de 2001 (BOE 188 de 7 de agosto).
- Organización Interprofesional de la Acuicultura Continental Española, AQUAPISCIS.
- O.M. de 27 de agosto de 2002 (BOE 216 de 9 de septiembre).

### 1.3. EXTENSIÓN DE NORMA

La Interprofesional Citrícola Española, INTERCITRUS, solicitó con fecha 8 de abril de 2002, la extensión de norma de su acuerdo para la realización de acciones promocionales y difusión de los productos cítricos, en concreto para naranjas y grupo mandarinas en fresco, durante las campañas 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005 en beneficio de todo el sector.

Sometido el expediente de solicitud al parecer del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y realizados los diferentes trámites prescritos por la Ley, la Orden de 2 de octubre de 2002 publicada en el BOE de 9 de octubre, extendió la obligatoriedad a todo el sector de la naranja y grupo mandarinas en los términos que incluye, fijando la aportación económica obligatoria para la campaña 2002-2003.

La obligación se refiere a los operadores que en el ámbito territorial de España realicen operaciones de primera venta de los mencionados productos cítricos y a los agentes que efectúen operaciones de exportación de clementinas a los Estados Unidos. La Orden fija para la campaña de comercialización 2002-2003, la aportación obligatoria de 1,20 € por cada 1.000 kg. de producto destinado al consumo en fresco, correspondiendo 0,60 € al comprador y

0,60 € al vendedor. Los operadores que exporten a Estados Unidos deberán aportar 0,48 € por cada 100 kg de clementinas.

#### 1.4. OTRAS ACTUACIONES

Han sido numerosos los sectores que han iniciado el proceso de constitución y reconocimiento de organizaciones interprofesionales, coexistiendo aquéllos que se sitúan en los primeros contactos y reuniones informativas, con los que a 31 de diciembre de 2002 tenían prácticamente terminado el trámite de petición de reconocimiento ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Han existido iniciativas interprofesionales materializadas en la celebración de reuniones, actuaciones de divulgación, elaboración de diversos informes, consultas y envío de legislación, en los sectores de aceituna de mesa, frutos secos, piensos para alimentación animal, vino de Rioja, horticultura temprana, etc. En el sector del aceite de oliva, se constituyó en noviembre de 2002 una organización interprofesional, que a finales de año estaba completando el expediente de solicitud de reconocimiento ante el Departamento.

Por parte del Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el transcurso de 2002, se llevó a cabo la inscripción registral de la nueva organización interprofesionales agroalimentaria citada, AQUAPISCIS, cuyo reconocimiento tuvo lugar mediante la Orden de 27 de agosto de 2002, una vez emitidos los preceptivos informes favorables, acordados en la reunión del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias que tuvo lugar el 25 de julio.

Cabe destacar, en cuanto al funcionamiento administrativo del Registro, que durante el año 2002 se desarrollaron normalmente las funciones asignadas al mismo. Estas se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/1994 y en capítulo V de su Reglamento, y se refieren además de a las actuaciones de inscripción de organizaciones interprofesionales reconocidas, a las actuaciones de habilitación de libros, inscripción de acuerdos, atención a terceros interesados, intercambio de información y contestación de consultas de carácter externo.

#### 1.5. SUBVENCIONES OTORGADAS

Durante 2002 se ha continuado con la aplicación del Real Decreto 1789/1997, de 1 de diciembre, que establece ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Las interprofesionales INCERHPAN, INLAC, INPROVO, INTERATÚN, INTERCUN, INTEROVIC, INTERMOSTO e IVIM, solicitaron subvenciones para su gastos de funcionamiento. El montante global de subvención concedida por este concepto, ascendió a 248.952,84 €.

Asimismo las organizaciones AIFE, AILIMPO, AIPEMA, INCERHPAN, INLAC, INPROVO, INTERCITURS, INTERCÚN, INTERMOSTO, INTERATÚN, INVAC, IVIM y PROPOLLO, también solicitaron subvenciones durante 2002, para la realización de estudios relacionados con sus finalidades y/o para llevar a cabo campañas de promoción y creación de imagen. El total de subvenciones concedidas por estos epígrafes ascendió a 518.506,07 €.

## 2. RELACIONES CONTRACTUALES

### 2.1. NORMATIVA

Las relaciones contractuales tienen su base jurídica en la aplicación y administración de la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de los productos agroalimentarios, desarrollada mediante el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo.

Con objeto de impulsar el desarrollo contractual entre los sectores de producción y de transformación o comercialización, se dictó la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 2000, por la que se establecen ayudas a las comisiones de seguimiento encargadas de la promoción, vigilancia y control del contrato tipo homologado mediante la correspondiente Orden Ministerial.

### 2.2. CONTRATOS HOMOLOGADOS

Durante el año 2002, se aprobaron 21 contrato tipo que fueron homologados mediante la correspondiente Orden Ministerial publicadas en el Boletín Oficial del Estado. Estos contratos fueron los siguientes:

CONTRATOS-TIPO	BOE
BOVINOS CEBADOS CON DESTINO A SU SACRIFICIO .....	19/01/2002
FORRAJES CON DESTINO A SU TRANSFORMACIÓN .....	09/04/2002
LIMONES CON DESTINO A SU TRANSFORMACION EN ZUMO (Prórroga) .....	01/06/2002
MELOCOTÓN CON DESTINO A MELOCOTÓN EN ALMIBAR Y/O JUGO NATURAL DE FRUTAS 19/06/2002 PERA «WILLIAMS» Y «ROCHA» CON DESTINO A PERA EN ALMÍBAR Y/O JUGO NATURAL DE FRUTAS ALMIBAR .....	19/06/2002
PIMIENTO FRESCO CON DESTINO A SU TRANSFORMACIÓN EN PIMENTON .....	25/06/2002
PIMIENTO SECO EN CASCARA CON DESTINO A SU TRANSFORMACIÓN EN PIMENTÓN..	25/06/2002
HIGOS SECOS CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE PASTA DE HIGOS .....	11/07/2002
HIGOS SECOS CON DESTINO A SU SELECCIÓN Y ENVASADO .....	11/07/2002
UVA PARA SU TRANSFORMACIÓN EN VINO EN LA ZONA DE PRODUCCIÓN DE LA D.O. TACORONTE-ACENTEJO .....	03/08/2002
ANUAL CLEMENTINAS PARA SU TRANSFORMACIÓN EN ZUMO .....	13/09/2002
ANUAL NARANJAS PARA SU TRANSFORMACIÓN EN ZUMO .....	13/09/2002
PLURIANAL NARANJAS PARA SU TRANSFORMACIÓN EN ZUMO .....	13/09/2002
PLURIANUAL CLEMENTINAS PARA SU TRANSFORMACIÓN EN ZUMO .....	13/09/2002
POMELOS PARA SU TRANSFORMACIÓN EN ZUMO .....	16/10/2002
LIMONES PARA SU TRANSFORMACION EN ZUMO .....	16/10/2002
ANUAL DE CLEMENTINAS PARASU TRANSFORMACIÓN EN GAJOS .....	30/10/2002
PLURIANUAL DE CLEMENTINAS PARA SU TRANSFORMACIÓN EN GAJOS .....	05/11/2002
PLURIANUAL DE SATSUMA PARA SU TRANSFORMACION EN GAJOS (PRORROGA) ....	30/10/2002
ANUAL DE SATSUMA PARA SU TRANSFORMACIÓN EN GAJOS (PRORROGA) .....	05/11/2002
SEMILLAS DE CEREALES DESTINADAS A LA FABRICACIÓN DE ETANOL COMO PRODUCTOS NO ALIMENTARIO .....	06/11/2002

### 2.3. AYUDAS A LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO

La orden ministerial de 8 de noviembre de 2000, por la que se establecen ayudas a las comisiones de seguimiento, en su artículo 5 apartado 2, establece que los límites máximos de las subvenciones establecidas, se actualizarán anualmente, a partir del año 2002, en función del índice de precios al consumo. En este sentido, mediante resolución del subsecretario de agricultura, pesca y alimentación de 30 de enero de 2002, publicada en el boletín oficial del estado el 21 de febrero, se actualizaron las cuantías máximas a conceder, que para los dos primeros años fue de 66.755 € y de 51.350 € para el tercero y cuarto año.

Durante el año 2002, se concedieron ayudas a las comisiones de seguimiento de los contratos homologados de:

- Semillas de cereales destinadas a la fabricación de etanol como productos no alimentario.
- Naranjas y clementinas para su transformación en zumo.

- Higos secos con destino a su selección y envasado y fabricación de pasta de higos.
- Forrajes con destino a su transformación.

El importe total de las ayudas concedidas fue de 165.260 €.

## C) INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

### 1. LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN 2002

- El Índice de Producción de la Industria Alimentaria (IPIA) ha aumentado un 3,2% en el año 2002, por encima del 0,4% que había experimentado en el mismo período del año anterior, situándose finalmente en el 114,1 de media.
- El Índice de Precios de la Industria Alimentaria (IPRIA), en el año 2002, ha registrado un incremento del 2,5% de media, sobre el índice medio correspondiente al año 2001.